



PROCESO :	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LIZETH KATHERINE ROZO RINCON lizeth_katerine@hotmail.com
DEMANDADA:	EDUAR FELIPE PARRA SALAZAR eduard.parra@buzonejercito.mil.co – edwinfelip3.12@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2022 00 158 00 (17.778).

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 2 de los presentes, se inadmitió la demanda. Dentro del término la parte actora, se mantuvo en silencio, por consiguiente, se procede a su rechazo.

Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE

La La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ